



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 218-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de marzo del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ, del 10 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 25 de enero del 2018; Resolución Administrativa N° 188-2018-P-CSJJU/PJ, del 20 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ, el pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la conversión, a partir del 01 de marzo del 2018, del Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, en Quinto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Supraprovincial de Huancayo, así como la conversión del Cuarto Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Huancayo, en Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial de Huancayo, ambos Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios;

Cuarto.- Siendo ello así el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín adopte las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ;

Quinto.- Con el objeto de determinar la competencia objetiva y funcional de los Juzgados Supraprovinciales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Junín, mediante Resolución





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 218-2018-P-CSJJU/PJ**

Administrativa N° 188-2018-P-CSJJU/PJ, del 20 de febrero del 2018, se ejecuto lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como se estableció algunas pautas de carácter administrativo pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Quinto.- Sin embargo, mediante Oficio N° 92-2018-A-NCPP-CSJJU/PJ, del 01 de marzo del 2018, la Administradora del Módulo Penal, en consideración a que la Secretaría Técnica de la Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (SEDCF), ha señalado que el Presidente del Poder Judicial y la Coordinadora Nacional del SEDCF, próximamente estarán visitando los distritos judiciales en lo que se haya creado o convertido juzgados, señala que es necesario establecer una fecha límite en la remisión de los procesos a los Juzgados Especializados en Corrupción de Funcionarios;

Sexto.- En ese sentido, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el plazo límite de diez (10) días, a partir de emitida la presente resolución, para que los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales que conocen procesos de corrupción de funcionarios, remitan los procesos que sean de competencia de los Juzgados Penales Supraprovinciales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios, bajo responsabilidad funcional, que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 188-2018-P-CSJJU/PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución, también es aplicable a los ex Juzgados Penales Liquidadores que remitirán su carga total al Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Productividad Judicial del Poder Judicial, Unidad de





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 218-2018-P-CSJJU/PJ**

Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

